



Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO" representado en este acto por el LICENCIADO ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el LICENCIADO PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por la LICENCIADA LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento y el LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ, en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad; y por la otra parte, EL C. PEDRO ALBERTO CORTÉS ZAVALA, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Este contrato encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 fracción II, 1319, 1320, 1321, 1553 y 2119 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que dicha Constitución prevé; señalando que los diferentes órdenes de gobierno se coordinarán para el establecimiento de un sistema de seguridad pública, que lógicamente implica la coordinación de acciones, esfuerzos y recursos para brindar un mejor servicio a la sociedad;

Que la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, particularmente en el eje prioritario "Plan de Seguridad Pública", contiene una responsabilidad de acción inmediata e involucramiento de todos los servidores públicos, con el objetivo de sustentar una Estrategia de Seguridad Pública a fin de recuperar la paz, así como las bases para fortalecer nuestro pacto social; reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y; reducir los índices de inseguridad. Los ciudadanos requieren garantías de seguridad que salvaguarden su vida, su libertad y sus bienes.

El desarrollo de las ciudades del Rincón compromete al municipio de San Francisco a ir en busca de una ampliación y organización de las instituciones que tienen como finalidad la seguridad pública, esta visión requiere un proyecto que involucra la creación de una Secretaría de Seguridad Pública, la cual mantendrá una adecuada organización entre las Direcciones que se encuentren a su cargo, Consolidando a la Secretaría de Seguridad como una institución eficaz que goce de la confianza ciudadana, mediante la coordinación efectiva en materia de seguridad con autoridades de los tres ámbitos de gobierno, el impulso a la profesionalización y dignificación de la función policial, inversión en equipamiento y tecnología, y la vinculación con la sociedad, a fin de disminuir la incidencia delictiva.

DECLARACIONES:

I. Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1. Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que sus representantes, los ciudadanos LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ Y L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, en sus funciones de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Síndico del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, y por el tiempo que dure su encargo, respectivamente, acuden a la firma del presente contrato, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, bajo el acta número 1,249 (mil doscientos cuarentainueve) punto noveno de la orden del día, de fecha 10 (diez) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno).

I.3. El LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO, Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y vialidad del municipio comparece a la firma del presente contrato en los términos de su nombramiento y como responsable de dar seguimiento y trámite al cumplimiento del objeto de este contrato.

I.4. Que el municipio cuenta con registro federal de contribuyentes número MSF850101-MD2.

I.5. que "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato con base en el programa FORTAMUN (fondo 2).



I.6. Para efectos del presente contrato "EL MUNICIPIO" señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en jardín principal sin número, zona centro, palacio municipal de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato., C.P. 36300.----

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad: -----

II.1 Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CRZVPD750891919H600.-----

II.2. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" siendo persona física que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes COZP750919HX1, y para efectos del presente tiene su domicilio fiscal en calle Guadalupe Victoria #301, Planta Alta, Colonia Las Arboledas C.P. 36520 en la ciudad de Irapuato, Guanajuato; con correo electrónico activo pedro.cortes@c2i.com.mx Para efectos de cualquier notificación.-----

II.3. Que cuenta con capacidad técnica, jurídica, financiera, conocimientos y aptitudes necesarias para los cuales se le contrata con la celebración del presente instrumento, por lo que cuenta con la experiencia para prestar los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

II.4. Manifiesta que en su actividad económica se encuentra el servicio de consultoría técnica en materia de seguridad, asesoría jurídica y capacitación, cuenta con un grupo interdisciplinario de especialistas en seguridad pública y privada, y en el ámbito legal administrativo, constitucional y de derechos humanos, como experiencia actualmente está desarrollando servicios para el municipio de Celaya, Gto., para la mesa de seguridad ciudadana SOS capitulo Irapuato y para la fundación actuando por Guanajuato.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO SIGUIENTE: -----

ÚNICO. Que leídas las anteriores declaraciones, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en contratar y obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga para con "EL MUNICIPIO" sin que exista horario determinado, dependencia laboral o subordinación alguna a prestar el servicio contratado, el cual consistirá en otorgar "UNA PROPUESTA DE DISEÑO Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; la cual se realizará en los plazos y con las actividades que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Producto entregable	Fecha de Entrega
1	Exposición de motivos o justificación para migrar de Dirección General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad a Secretaría de Seguridad Ciudadana. (documento impreso y archivo digital)	29 de Septiembre del 2022
2	Reglamento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y dictamen de impacto regulatorio en congruencia con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato (documento impreso y archivo digital)	29 de Septiembre del 2022
3	Manual de Organización y Catalogo de Puestos (documento impreso y archivo digital)	29 de Septiembre del 2022
4	Propuesta de Decreto de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (documento impreso y archivo digital)	29 de Septiembre del 2022



La prestación de servicios incluye los materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

Las actividades relacionadas con el servicio deberán realizarse con toda diligencia a fin de cumplir con los plazos antes señalados, a efecto de que "EL MUNICIPIO", quede plenamente satisfecho, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a aportar toda su experiencia y capacidad para realizar el objeto del contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a iniciar su actividad, objeto del presente contrato a partir del día 01 primero de julio del 2022 dos mil veintidós y concluirlo a mas tardar el día 29 de septiembre del 2022 dos mil veintidós.

Sin necesidad de aviso entre las partes, a su vencimiento no se entenderá prorrogado de manera automática, si no es por convenio expreso y por escrito celebrado entre las partes.

TERCERA.- HONORARIOS

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar mediante la modalidad de servicios de consultoría administrativa, a contra entrega de los productos descritos, de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Producto entregable	Costo
1	Exposición de motivos o justificación para migrar de Dirección General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad a Secretaría de Seguridad Ciudadana. (documento impreso y archivo digital)	\$39,224.14
2	Reglamento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y dictamen de impacto regulatorio en congruencia con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato (documento impreso y archivo digital)	\$58,189.65
3	Manual de Organización y Catalogo de Puestos (documento impreso y archivo digital)	\$47,413.79
4	Propuesta de Decreto de la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (documento impreso y archivo digital)	\$39,224.14
SUBTOTAL		\$184,051.72
IVA 16%		\$29,448.28
RETENCION ISR 1.25%		\$2,300.65
IMPUESTO CEDULAR 2.0%		\$3,681.03
TOTAL A PAGAR		\$207,518.31

La cantidad señalada se pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tomando en consideración el presupuesto aceptado por "EL MUNICIPIO"; así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, el pago se realizara previa expedición de factura a favor de "EL MUNICIPIO".

Referencia de recursos con los que se realizará el pago:

CUENTA CONTABLE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	3331
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN FONDO (2) PROGRAMA E0022, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2510221.



CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE PAGO

El pago se efectuará a través de la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" proporcionó a "EL MUNICIPIO" siendo de la institución bancaria BBVA, debiéndose expedir el recibo oficial correspondiente en la tesorería municipal.-----

El pago se realizará en las fechas previamente establecidas, pudiendo existir variación en la emisión del pago debido a los procedimientos administrativos que estos involucran para el municipio.

Aun cuando sean cubiertos los honorarios previamente pactados y realizada la entrega de los productos especificados la relación contractual concluirá hasta el momento que el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de su visto bueno o hayan sido subsanadas por parte de la consultora las observaciones realizadas en los productos.

QUINTA.- SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" será el único responsable de su servicio, por lo que exime a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad derivada de una relación laboral, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón o sustituto del patrón.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a responder del servicio que presta para "EL MUNICIPIO" ante cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere formular alguna persona involucrada con el servicio que oferta el prestador de servicios.-----

"EL MUNICIPIO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral ni de seguridad social con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o con alguna de las personas que directamente participen en el desarrollo y ejecución de las tareas conducentes al objeto del presente contrato, estas serán a cargo del propio prestador de servicios.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" garantizará la veracidad y eficacia del servicio prestado.-----

Al presente contrato se anexa la propuesta técnica y económica denominada "Servicio de consultoría para la Creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato".-----

SEXTA.- INDEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con "EL MUNICIPIO" sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago oportuno de las remuneraciones fijadas en este contrato.-----

SEPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA

"EL MUNICIPIO" a través del Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de este municipio, supervisará el trabajo que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIO", quien se obliga a proporcionar la información que se requiera con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, además de cumplir con las actividades pactadas.-----

OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

- I. Por haberse cumplido el objeto y la finalidad del mismo.
- II. Por el vencimiento del término o plazo acordado por las partes.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.
- IV. Por el mutuo acuerdo de las partes en dar por terminado de manera anticipada los efectos del contrato.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Las partes convienen que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:



1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumple oportunamente y eficazmente el servicio de acuerdo con lo convenido por las partes.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" suspende injustificadamente la ejecución de las actividades o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
3. En general, por cualquier causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que implique incumplimiento total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.
4. Por no haber suficiencia presupuestal de "EL MUNICIPIO"; para cubrir el precio pactado por los servicios.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no concluye las actividades derivadas del objeto del contrato en el plazo previamente fijado para ello además de no estar obligado el Municipio a pagar por los servicios realizados, deberá cubrir a "EL MUNICIPIO" una pena convencional por el 10% del valor total del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a usar de manera confidencial, la información que le haya sido proporcionada por "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los servicios contraídos por lo que no podrá revelar, ni divulgar esa información a ninguna persona sin el consentimiento previo y por escrito del "EL MUNICIPIO" esta confidencialidad no se extiende a los datos que son de dominio público, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá usarlos en estudios que realice con posterioridad.

DECIMA SEGUNDA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan expresamente en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo.

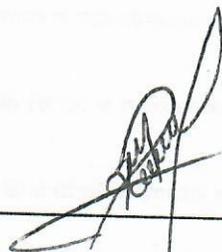
DÉCIMA TERCERA.- COMÚN

Ambas partes convienen para el caso de incumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de San Francisco del Rincón, Guanajuato, renunciando a los que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, valor y fuerza legal de este instrumento jurídico que es conformado por tres fojas útiles por ambos lados, lo ratifican y firman en cuadruplicado, en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el día **01 primero de julio** del año **2022** dos mil veintidós.

POR EL MUNICIPIO	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ	 LIC. PEDRO ALBERTO CORTÉS ZAVALA

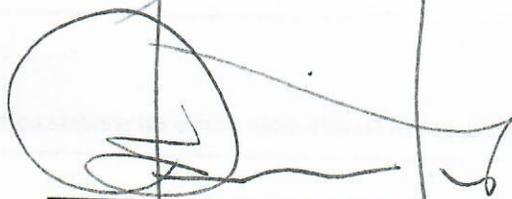




SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ



SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO



DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANSITO Y
VIALIDAD
LIC. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ